

TRD.

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO**

**No. 151.19.2.068.2017**

**(20 de Junio de 2017)**

**SUBSECRETARÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA**

IMPUESTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, Y SOBRETASA BOMBERIL
PERIODO GRAVABLE:	2016
No. EXPEDIENTE:	151.19.2.068.2017
RAZON SOCIAL:	AXURE TECHNOLOGIES S.A.
NIT:	830.092.675-6
CORREO:	axuretechnologies@axuretechnologies.com
TELEFONO:	7424333
DIRECCION:	CLL 90 No. 19-41, OF 702, BOGOTÁ D.C.
APODERADO GENERAL:	EDWIN RAFAEL GRANADOS PINTO
CAUSAL:	NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. AVISOS Y TABLEROS, Y SOBRETASA BOMBERIL
CUANTIA:	POR DETERMINAR
VIGENCIA FISCAL:	2017

La Subsecretaría de CASTILLA LA NUEVA - META, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el ACUERDO No. 029 DE 2016 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Castilla La nueva y se dictan otras disposiciones".

**ORDENA:**

ARTÍCULO PRIMERO: iniciar proceso en contra del contribuyente AXURE TECHNOLOGIES S.A. NIT: 830.092.675-6, DIRECCION: CLL 90 No. 19-41, OF 702, BOGOTÁ D.C. APODERADO GENERAL: EDWIN RAFAEL GRANADOS PINTO a fin de ordenar la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, y sobretasa bomberil año gravable 2016, liquidando la sanción por extemporaneidad conforme con el artículo 641 del E.T.N., así como los intereses moratorios (Art. 634 y 635 del E.T.N.) a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a AXURE TECHNOLOGIES S.A. NIT: 830.092.675-6, DIRECCION: CLL 90 No. 19-41, OF 702,



(57+8) 675 00 75 - 675 00 76 - 675 10 27 / Fax:(57+8) 675 16 24

contactenos@castillalanueva-meta.gov.co / **Código Postal:** 507041

Calle 6 #8-10 Centro - Castilla la Nueva

[www.castillalanueva-meta.gov.co](http://www.castillalanueva-meta.gov.co)

Página 55 de 182

TRD.

BOGOTÁ D.C. APODERADO GENERAL: EDWIN RAFAEL GRANADOS PINTO a través de la Publicación del presente acto administrativo en la Cartelera o Pagina Web del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la subsecretaría de Rentas a los VEINTE (20) días del mes de Junio de 2017.



**JORGE LUIS GAONA ÁVILA**  
SUBSECRETARIO DE RENTAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Miguel Ángel Flórez Garcés Apoyo Externo Junio 20/2017	Jorge Luis Gaona Ávila Sub-secretario de Rentas Junio 20/2017	Jorge Luis Gaona Ávila Sub-secretario de Rentas Junio 20/2017